

**DECRETO QUE SE FORMULA EN FECHA 03/06/2025 DE EXPEDIENTE CASETAS FAMILIARES FERIA JEDULA
2025**

<DEC_GEN>

Asunto: Feria de Jédula 2025

Expte: Autorización para el uso común especial del dominio público, para la instalación de las casetas familiares y de juventud.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, haciendo uso de las facultades que me están conferidas en virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En relación con el expediente número 2025/75/04.13.00.02 denominado “EXPEDIENTE CASETAS FAMILIARES FERIA DE JÉDULA 2025” de aprobación de las bases reguladoras para la instalación y uso de las casetas familiares y de juventud con motivo de la Feria de Jédula 2025.

Visto el informe de la Delegación Municipal de Jédula de fecha 03 de junio de 2025, por el que se ha procedido a realizar una corrección de errores en la valoración de las solicitudes atendiendo a los criterios establecidos en el punto cuarto de las bases reguladoras para la instalación y uso de las casetas familiares y de juventud de las Feria de Jédula 2025, a fin de ordenar posteriormente las autorizaciones en función de la citada puntuación

Considerando que la citada corrección de errores supone una modificación de la valoración de las solicitudes atendiendo a los criterios cuantificables automáticamente, presente en el Decreto de Alcaldía con número 2025/1170 por el que aprueba las autorizaciones eventuales para el uso común especial del dominio público, para la instalación de las casetas familiares y de juventud, de acuerdo con las Bases Reguladoras para la instalación y uso de las casetas familiares y de juventud con motivo de la feria de Jédula 2025.



Así pues, en función de lo expuesto y en usos de las atribuciones que legalmente tengo concedidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente **DECRETO**:

Primero. – Aprobar la valoración realizada de la solicitud presentada por D. Christian Delgado Álvarez atendiendo a la corrección de errores realizada en informe de la Delegación Municipal de Jédula de fecha 03 de junio de 2025 y que supone la modificación de la valoración de las solicitudes atendiendo a los criterios cuantificables automáticamente, presente en el Decreto de Alcaldía con número 2025/1170 por el que sea prueba las autorizaciones eventuales para el uso común especial del dominio público, para la instalación de las casetas familiares y de juventud, de acuerdo con las Bases Reguladoras para la instalación y uso de las casetas familiares y de juventud con motivo de la feria de Jédula 2025.

*Así donde dice; “D Christian Delgado Álvarez: 0 PUNTOS.”
Debe decir; “D Christian Delgado Álvarez: 10 PUNTOS”.*

Segundo.- Procédase a la notificación a los interesados en el procedimiento, a los Servicios de Protección Civil, a la Jefatura de Policía Local, Departamento de Gestión Tributaria y a la Delegación Municipal de Jédula para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Procédase a su publicación en el Portal de Transparencia, en el Perfil del Contratante y Tablón de Edictos.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de lo que Secretaría General, tomo la razón para su anotación en el Libro de Resoluciones.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Cúmplase

<DEC_GEN>

En **Ayuntamiento de Arcos de la Frontera**, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

